

14896

ESTUDIO JURÍDICO BOADA & ASOCIADOS

Distrito: Quito Calle Zúñiga 329, Edificio Acahuas y Pindolón, Bv. Pinar, Qto. Of. 105 Telef: 2992 971 / 0224675545 / 0913157289

Quito, Distrito Metropolitano a 29 de abril del 2008

Marco
08 MAY 2008

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
G.A.U.

14 MAY 2008
ESCANEAR

De mi consideración:

DRA. MAYRA BOADA PUGA, Abogada en libre ejercicio, a usted muy comedidamente digo:

Acompaño una copia notarial de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "HUMAN POWER LINE CIA. LTDA", a fin de que se dignen dar el trámite correspondiente, así como los demás actos que fueren de Ley.

Las notificaciones en caso de ser necesario, las recibiré en el casillero judicial, signado con el No. 3599 del Palacio de Justicia.

Por ser legal sírvase atender conforme solicito.

Atentamente,

[Handwritten signature of Dra. Mayra Boada Puga]

DRA. MAYRA BOADA PUGA
Matrícula 7182 C. A. P.

[Handwritten signature of Dr. Marco Esparza Chaquinga]

DR. MARCO ESPARZA CHAQUINGA
GERENTE

A: Cesión Participaciones
Hecho 13-05-08

14 MAYO 2008
[Stamp with handwritten initials]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

MIROSLAVA DOLORES DEL ROCIO BAQUERO NARANJO Y OTROS

A FAVOR DE

MARCO ANTONIO ESPARZA CHAQUINGA

CUANTIA: USD. \$ 266,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de septiembre del dos mil siete; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes la señora MIROSLAVA DOLORES DEL ROCIO BAQUERO NARANJO, divorciada, los cónyuges Ingeniero RENAN VINICIO BOADA AGUAYO y NORMA OLIVA CADENA VALENZUELA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, como cesionario el señor MARCO ANTONIO ESPARZA CHAQUINGA, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los cedentes domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase ingresar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte; los señores Doctora MIROSLAVA DOLORES DEL ROCIO BAQUERO NARANJO, divorciada, y los cónyuges Ingeniero RENAN VINICIO BOADA AGUAYO y NORMA OLIVA CADENA VALENZUELA, de estado civil casados; y por otra parte, el señor Doctor MARCO ANTONIO ESPARZA CHAQUINGA, de estado civil divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito y por lo tanto legalmente capaces para contraer obligaciones y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LOS CEDENTES señores Doctora Miroslava Dolores Rocio Baquero Naranjo e Ingeniero Renán Vinicio Boada Aguayo y Norma Oliva Cadena Valenzuela, son propietarios de ciento treinta y tres participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA, cada uno, siendo su capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$400,00), en la compañía denominada "HUMAN POWER LINE CIA. LTDA", la misma que fue constituida el dieciséis de mayo del año dos mil tres,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de junio del dos mil tres, con el número mil setecientos cincuenta, tomo ciento treinta y cuatro; B) La Junta Universal de Socios de la compañía "HUMAN POWER LINE CIA. LTDA", reunida en esta ciudad de Quito, el dieciocho de septiembre del dos mil siete, autorizó la cesión de doscientas sesenta y seis (266) participaciones que se expresa en el cuarto punto de la copia certificada del Acta de dicha Junta, la misma que se agrega como documento habilitante. TERCERA- CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, los señores Doctora MIROSLAVA DOLORES DEL ROCIO BAQUERO NARANJO E Ingeniero RENAN VINICIO BOADA AGUAYO, ceden cada uno sus ciento treinta y tres participaciones, que tienen en la compañía "HUMAN POWER LINE CIA. LTDA", de UN DÓLAR CADA UNA, al señor Doctor Marco Antonio Esparza Chaquinga. CUARTA.- ACEPTACION: EL CESIONARIO señor Doctor Marco Antonio Esparza Chaquinga, acepta la cesión detallada en la cláusula tercera, de manera que el nuevo cuadro de socios y aportaciones de la compañía "HUMAN POWER LINE COMPAÑIA LIMITADA", queda como sigue:

SOCIOS	No. De Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar
Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga.	100 %	400	200,00	200,00
	100 %	400	200,00	200,00

QUINTA.- CUANTIA: El precio estipulado libre y voluntariamente entre las partes contratantes por la CESION DE PARTICIPACIONES, es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$ 266,00), suma que LOS CEDENTES declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción, por lo que en lo posterior no tendrán nada que reclamar por este concepto. SEXTA.- ANOTACIONES: De esta CESION DE AFORTACIONES, se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la compañía "HUMAN POWER LINE COMPAÑIA LIMITADA", y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y el libro correspondiente de la compañía. SEPTIMA.- LOS CEDENTES: autorizan AL CESIONARIO a realizar las gestiones judiciales y administrativas ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y otras dependencias, a fin de que la compañía "HUMAN POWER LINE COMPAÑIA LIMITADA", le haga constar sus nuevas participaciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Mayra Boada con matrícula profesional número siete mil ciento ochenta y dos del Colegio de Abogados de Fichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

x
BENJAMÍN LLANIZO BORJA AGUAYO
C.C. No. 170678415-2



x
NORMA OLIVA CADENA VALENZUELA
C.C. No. 1707226393



x
MIROSLAVA DOLORS DEL ROCIO BAQUERO NARANJO
C.C. No. 1704131307



x
MARCO ANTONIO ESPARZA CHAQUINGA
C.C. No. 180240074-5

notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HUMAN POWER LINE CIA. LTDA."

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete, siendo las dieciséis horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Isla Genovesa No.338 y Tomás de Berlanga, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la "HUMAN POWER LINE CIA. LTDA", bajo la Presidencia del señor Ing. Renán Vinicio Boada Aguayo con 133 participaciones, Presidente de la compañía, actúa como secretario la Doctora Miroslava Dolores del Rocío Baquero Naranjo con 133 participaciones y el señor Sr. Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga, con 134 participaciones, por sus propios y personales derechos. Por estar presente el 100 por ciento de participaciones del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, actúa como secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga, con la finalidad de tratar los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Informe de Presidencia
- 3.- Situación legal de la compañía, por encontrarse en mora de las obligaciones tributarias ante el Servicios de Rentas Internas (SRI) y La Superintendencia de Compañías.
- 4.- Aprobación y cesión de participaciones de los socios Dra. Miroslava Dolores del Rocío Baquero Naranjo con 133 participaciones y el señor Ing. Renán Vinicio Boada Aguayo con 133 participaciones, al señor Sr. Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga.
- 5.- Asuntos Varios.

El primer punto de orden del día, El Presidente de la compañía manifiesta que por tratarse de una asunto de carácter urgente, se instalada la sesión con el cien por ciento de participaciones y les propone a los socios reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con los artículos 237 inciso segundo y 238 de la Ley de Compañías. Los socios asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, y conocer el **segundo punto** de orden del día, toma la palabra el Presidente socio señor ingeniero Renán Vinicio Boada Aguayo, quien manifiesta que la Compañía se encontraba con vida jurídica, desde su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número diecisiete cincuenta (1750) tomo ciento treinta y cuatro (134) de diez de junio del dos mil tres, bajo la administración de la Gerencia General del Sr. Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga, el mismo que ha descuidado sus funciones y obligaciones en la compañía, omitiendo las declaraciones de los impuestos tributarios y legales ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), La Superintendencia de Compañías, El Municipio de Quito, Cámara de Comercio y otras instituciones que exija la Superintendencia de Compañías, a tal punto que no se cuenta con ningún archivo de la compañía, no conocemos el monto de ganancias que tuvo la compañía, pero si sabemos que debemos ponernos al día en las obligaciones ya conocidas y que es urgente hacerlo en vista de haber sido notificados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante oficio No. RNO-GTR-SCOM2006-006254 de fecha 28 de noviembre del 2006 y conocer que estamos en la La Superintendencia de Compañías, El Municipio de Quito, Cámara de Comercio y otras instituciones que exija la Superintendencia de Compañías, con obligaciones no cumplidas. **Sobre el tercer punto** de orden del día, La socia doctora Miroslava Dolores del Rocío Baquero Naranjo, manifiesta que no se puede realizar un análisis financiero por cuanto no



se cuenta con ningún archivo, ni libro bancario, ni contabilidad y sobre todo por las razones ya expuestas por el señor Presidente, que es recomendable más bien legalizar de inmediato todos los asuntos ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia de Compañías, El Municipio de Quito, Cámara de Comercio y otras instituciones que exigen la Superintendencia de Compañías. - **Sobre el punto cuarto** del orden del día, La misma socia doctora Miroslava Dolores del Rocío Baquero Naranjo, pide en esta Junta la Aprobación y cesión de participaciones de los socios Dra. Miroslava Dolores del Rocío Baquero Naranjo, con 133 y del señor Ing. Renán Vinicio Boada Aguayo con 133 participaciones, al señor Sr. Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga, quien a su vez acepta esta cesión y se compromete a poner al día todas las obligaciones en las diferentes instituciones como son: Superintendencia de Compañías, Servicios de Rentas Internas, Municipio de Quito, Cámara de Comercio y otras que sean exigidas por la Ley de Compañías, dejando libres de toda responsabilidad económica, administrativa y legal a los socios cedentes de estas participaciones, quienes en lo posterior nada tendrán que aportar en las obligaciones antes dichas. Por estar presente todos los socios y el 100 por ciento de participaciones, esta Junta Extraordinaria acepta y aprueba esta cesión en los términos descritos anteriormente y Autoriza la cesión de las participaciones de los dos socios que suman un total de sesenta y seis por ciento, las mismas que serán legalizadas mediante escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil y su aprobación en la Superintendencia de Compañías. - **Sobre el quinto punto** de orden del día, de Asuntos Varios el Presidente señor ingeniero Renán Vinicio Boada Aguayo, manifiesta que el señor Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga, una vez que sea legalizada esta cesión de participaciones se les entregará una copia debidamente legalizada en el Registro Mercantil del cantón Quito. A su vez, facultan y autorizan al Dr. Marco Antonio Esparza Chaquinga a que realice todos los trámites que sean necesarios para su legalización.

Sin tener más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Luego de ello se reinstala la Junta y se da lectura al acta respectiva, la misma que es aprobada en todo sus puntos sin objeciones ni reparo alguno por los socios de la Compañía.

Siendo las 17h50 se levanta la sesión.

ING. RENAN V. BOADA A.
PRESIDENTE

C.C.

DR. MARCO A. ESPARZA CH.
SECRETARIO

C.C.

DRA. MIROSLAVA DÓLORES DEL ROCIO BAQUERO N.
SOCIA

C.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 170722639-3

CADENA VALENZUELA BARRA OLIVERA

19 1980

ECHIZOVAR/QUITO/GUAYLLABANDA

10/05/1980

10/05/1980

60

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

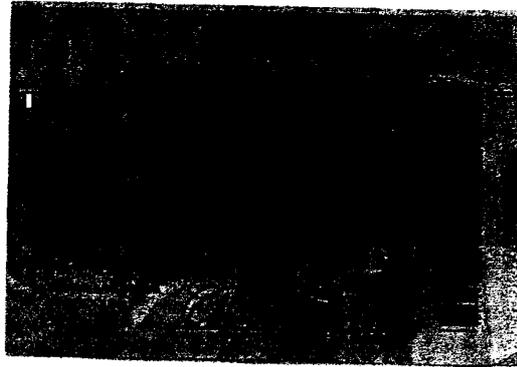
REVEN. VICARIO DON DA. JUANES

21

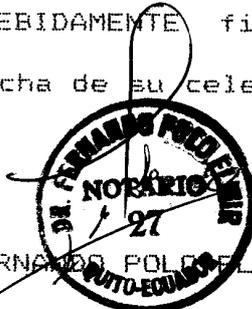
FORMA No. 748801

[Handwritten Signature]

27



Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN MIROSLAVA
 BAQUERO NARANJO Y OTROS A FAVOR DE MARCO ANTONIO
 ESPARZA CHAQUINGA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en
 Quito, en la misma fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLCELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía HUMAN POWER LINE CIA. LTDA., celebrada el 16 de mayo de 2003, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 28 de septiembre del 2007.

Dr. Juan Villacís P.
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

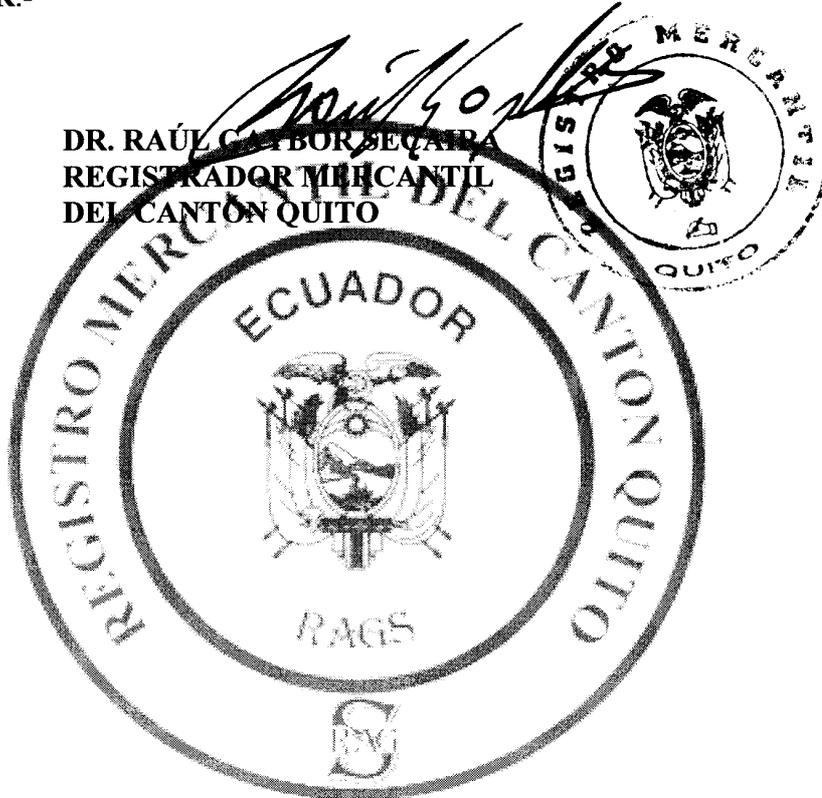


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1750** del Registro Mercantil de diez de junio de dos mil tres, a fs. 1509, Tomo 134, correspondiente a la Compañía "**HUMAN POWER LINE CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl C. Borja
DR. RAÚL C. BORJA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

